



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos del pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel adoptados en sesión de fecha 6 de abril de 2017 referentes a aprobación inicial de expediente de modificación de crédito 10/2017 al presupuesto municipal de 2017 consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos: Capítulo 6: Inversiones reales: 12.000,00 euros.

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 7.000,00 euros. Capítulo 4: Transferencias corrientes: 5.000,00 euros.

Total modificación presupuestaria: 12.000,00 euros.

Contra los referidos acuerdo, definitivo en vía administrativa, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Puebla de Almoradiel 22 de mayo de 2017.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 2708